VISTO:

La situación de salud del agente González Roberto Carlos, D.N.I. Nº 27.813.828, Legajo Nº 1.678, que presta servicios en Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que González Roberto Carlos, D.N.I. Nº 27.813.828, Legajo Nº 1.678, en fecha 07 de mayo de 2021 presentó certificado con diagnostico de "Artritis Reumatoide" firmado por el Dr. Antonio Jorge Chemez M.P. 6762 (Esp. en Reumatología), quien indicó reposo por diez (10) días.

Que en fecha 21 de mayo volvió a presentar certificado médico indicando reposo por diez (10) días.

Que en fecha 03 de junio de 2021 presentó un nuevo certificado con diagnostico de "Artritis Reumatoide", indicando reposo por diecisiete (17) días.

Que al presente continua con su tratamiento de "Artritis Reumatoide", sin fecha cierta de alta médica para reincorporarse a sus tareas habituales.

Que el agente González Roberto Carlos, integra la Planta de Personal Transitorio de la Municipalidad de Crespo, desde el 11 de Octubre de 2016 y presta servicios como sereno en el Parque del Lago.

Que corresponde aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 288/07 de fecha 27 de noviembre de 2007, para el personal que presta servicios en Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese otorgar al agente González Roberto Carlos, D.N.I. Nº 27.813.828, Legajo Nº 1.678, retroactivo al mes de Junio de 2021, los beneficios que prevé el Art.1º del Decreto Nº 288/07 de fecha 27 de noviembre de 2007, para el personal que presta servicios en Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo.

- Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno y Ambiente, a la Secretaria de Servicios Públicos y a la Subdirección de Recursos Humanos a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.